

OFI2022-1101-DMI-1000

Bogotá, D.C. jueves, 27 de enero de 2022

CIRCULAR EXTERNA

PARA: Alcaldes Distritales y Municipales

DE: Ministro del Interior

ASUNTO: Manifestaciones públicas y pacíficas en el espacio público con ocasión de las elecciones del congreso del 13 de marzo de 2022, con eventual consulta de partidos y movimientos políticos, y las del 29 de mayo y eventualmente el 19 de junio de 2022 de fórmula presidencial primera y segunda vuelta (si fuere necesario).

Nuestra Constitución Política en sus artículos 20, 37 y 40 prevé como derechos fundamentales de toda persona, la libertad de expresión, de reunión y el ejercicio de los derechos políticos.

A su vez, los numerales 15 del artículo 2, y 7 del artículo 12 del decreto ley 2893 de 2011, modificado por el decreto 1140 de 2018, establecen como funciones del Ministerio del Interior, entre otras, las de coordinar con las demás autoridades competentes, el diseño e implementación de herramientas y mecanismos eficientes en materia electoral, que busquen afianzar el normal desarrollo de los procesos electorales, promover el cumplimiento de las garantías constitucionales y legales, y velar por la salvaguarda de los derechos y deberes de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica reconocida, organizaciones sociales, grupos significativos de ciudadanos, coaliciones y grupos de jóvenes.

Teniendo en cuenta lo anterior, y de cara a los procesos electorales del congreso del 13 de marzo de 2022, con eventual consulta de partidos y movimientos políticos, y las del 29 de mayo y eventualmente el 19 de junio de 2022 de fórmula presidencial primera y segunda vuelta (si fuere necesario), respetuosamente les reitero que es deber del Estado proporcionar los medios y mecanismos eficaces para que los distintos aspirantes en las elecciones cuenten con las garantías necesarias que materialicen los derechos constitucionales antes señalados.